## **LEY Nº 3271**

## LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 2005

## SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

# PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1**. (Objeto de la Ley). Elévese a segundo nivel el Hospital General de Guayaramerín.

**ARTICULO 2.** El Ministerio de Salud y Deportes debe proveer de los ítems necesarios para la atención y funcionamiento del Hospital General de Guayaramerín.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Aurelio Ambrosio Muruchi, Norma Cardona de Jordán.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco años.